

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 080-2023 - P - SBCH

Chiclayo, 15 de agosto del 2023

VISTO:

El Memorándum N° 313-2023-SBCH/GG, de fecha 14 de agosto del 2023, el Acta de Sesión de Directorio Ordinaria N° 026, de fecha 14 de agosto del 2023, y la Resolución de Presidencia de Directorio N° 045-2023-P-SBCH de fecha 21 de abril del 2023, para la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:


Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando en dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018;

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";


Que, el Decreto Legislativo N° 1411, Artículo 2.- *Finalidad de las Sociedades de Beneficencia. Las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.*

Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Artículo 10.- *Del/La Presidente/a del Directorio. El/La Presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes: c) Proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de*


confianza; concordante a ello Artículo 7.- Del Directorio. El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones: i) Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.




Que mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 045-2023-P-SBCH de fecha 21 de abril del 2023, se aprobó designar al CPC. RICARDO FLAVIO NECIOSUP CARRILLO a partir del 21 de abril del 2023, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto único Ordenado, Decreto Legislativo N° 728.




Que, mediante el Memorándum N° 313-2023-SBCH/GG, de fecha 14 de agosto del 2023, remitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, hace de conocimiento que el Directorio en Sesión Ordinaria N° 26, de fecha 14 de agosto del 2023, aprobó por unanimidad el cese del CPC. RICARDO FLAVIO NECIOSUP CARRILLO, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, considerando su último día laborable el 14 de agosto del 2023, por lo que se sirva proyectar la resolución correspondiente.



Que, mediante Acta de Sesión de Directorio Ordinaria N° 026, de fecha 14 de agosto del 2023, se aprobó por UNANIMIDAD el cese del CPC. RICARDO FLAVIO NECIOSUP CARRILLO, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, considerando como último día laborable el 14 de agosto del 2023.




Que, teniendo como sustento las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 728, se aprobó el cese del CPC. RICARDO FLAVIO NECIOSUP CARRILLO, por lo que se realizará el pago de Liquidación de Beneficios y deberá ser realizada por la Gerencia de Recursos Humanos de la Entidad, tomando en cuenta los criterios legales vigentes, esto es que el cálculo de las mismas se realizaran con la última remuneración percibida, y en el plazo previsto por ley.




En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha 18 de enero del 2023;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: CESAR en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo al CPC. RICARDO FLAVIO NECIOSUP CARRILLO, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto único Ordenado Legislativo N° 728, teniendo como último día laborable el 14 de agosto del 2023.




ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cálculo de la liquidación de Beneficios Sociales del Jefe de la Unidad de Contabilidad a la Gerencia de Recursos Humanos y/o Área de administrativa que haga sus veces, a efectos que proceda en concordancia con los considerandos de la presente Resolución y la Legislación vigente.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al CPC. RICARDO FLAVIO NECIOSUP CARRILLO y realice la entrega de cargo Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para los fines correspondientes.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de los alcances contenidos en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina General de Administración sobre la toma de acciones para asegurar la observancia de la presente, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria que pueda incoarse ante el incumplimiento y/o cumplimiento parcial, tardío y/o defectuoso de sus funciones.



ARTICULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTICULO SEXTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO